



PARRAL, 05 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 654 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LORENA DEL PILAR GALVEZ GALVEZ**.
- 2).- El Decreto Exento N° 152 de fecha de 10 de Enero de 2014 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014, mediante el cual se nombre Secretario Municipal Subrogante al funcionario **ADELQUI MILLAR BRAVO**, a contar del 27 de enero al 14 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 152 de fecha 10 de Enero de 2014, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, se omitió la expresión "**mensual**", la cual cambia el sentido a la hora de establecer los costos totales del contrato.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral dos (2) del **Decreto Exento N° 152 de fecha 10 de Enero de 2014**, que en el siguiente sentido:

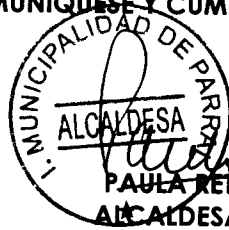
Donde dice: 1.- La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, la suma de un **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)**, impuesto incluido, el que se cancelará previo informe emitido por la prestadora por los temas solicitados previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

Debe decir: 1.- La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios **mensual**, la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)**, impuesto incluido, el que se cancelará previo informe emitido por la prestadora por los temas solicitados previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- AGG/egp
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- DIDECO
 - 6.- Personal
 - 7.- Interesado



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PARRAL, 05 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 654 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **LORENA DEL PILAR GALVEZ GALVEZ**.
- 2).- El Decreto Exento N° 152 de fecha de 10 de Enero de 2014 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014, mediante el cual se nombra Secretario Municipal Subrogante al funcionario **ADELQUI MILLAR BRAVO**, a contar del 27 de enero al 14 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 152 de fecha 10 de Enero de 2014, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, se omitió la expresión "**mensual**", la cual cambia el sentido a la hora de establecer los costos totales del contrato.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral dos (2) del **Decreto Exento N° 152 de fecha 10 de Enero de 2014**, que en el siguiente sentido:

Donde dice: 1.- La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, **a título de honorarios, la suma de un SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)**, impuesto incluido, el que se cancelará previo informe emitido por la prestadora por los temas solicitados previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

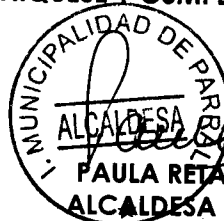
Debe decir: 1.- La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, **a título de honorarios mensual, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)**, impuesto incluido, el que se cancelará previo informe emitido por la prestadora por los temas solicitados previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AGG/egp
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL